ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL



Dependencia Responsable: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato: **No. CO1.PCCNTR.1680612**	Fecha Contrato: **17/07/2020**	Tipo de contrato: **Contrato de INTERVENTORIA**
Contratista: **CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO CB.**		Plazo Inicial: **Siete (07) meses** contados *a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de cada contrato, de conformidad con la programación suministrada por el contratista*.
Valor Inicial: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($186.458.720) M/CTE incluido A.I.U. y demás** tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.		Fecha de Inicio: **28 de AGOSTO de 2020** Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: **27 de marzo de 2021.**

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías -Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución					Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Prórroga a la Suspensión	Reinicio		Adición	Disminución	
No 1 corrección a la fecha de inicio del contrato 28-ago-2020	65-44-101185 716 anexo 5 Aprobación 10/11/2020	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

	Garantías –Fecha de aprobación y Nº Póliza	Cesión	Otros Aspectos Modificados
N.A.	N.A.		N.A.
N.A.	N.A.		
N.A.	N.A.		

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
$79.910.880,00, **(Incluido AIU)** CDP No: **1576**	N.A.	Tiempo: **TRES MESES**	Tiempo: N.A.
CDP Fecha: **02-feb-2021** CDP Valor: **$79.910.880,00** Valor Total del Contrato incluida la presente adición: **$ 266.369.600,00**	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N.A.	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: **27 de junio de 2021**	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N.A.

Suspensión No. 1	Prórroga suspensión No1	Prórroga suspensión No 2	Reinicio	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: **N.A.**	Fecha inicio: **N.A.**	Fecha inicio: **N.A.**	Fecha reinicio contrato: **N.A.**	Nombre Cesionario: **N.A.**	Fecha a partir de: **N.A.**
Fecha terminación: **N.A.**	Fecha terminación: **N.A.**	Fecha terminación: **N.A.**			
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: **N.A.**	Fecha Prevista para la Terminación **N.A.**	Fecha Prevista para la Terminación **N.A.**	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: **N.A.**		

IV. JUSTIFICACIÓN

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación del Distrito adelantó el Proceso de Licitación No. SED-LP-DCCEE-149-2019 en virtud del cual se celebró el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.11680612 DE JULIO 17 DE 2020 con el consorcio cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO."

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 "PLAZO DE EJECUCIÒN" de los Estudios y documentos previos, el plazo de estese pactó en"(...) SIETE(07) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato (…)", suscribiendo el acta de inicio el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020); por lo cual a la fecha el plazo del contrato se encuentra vigente.

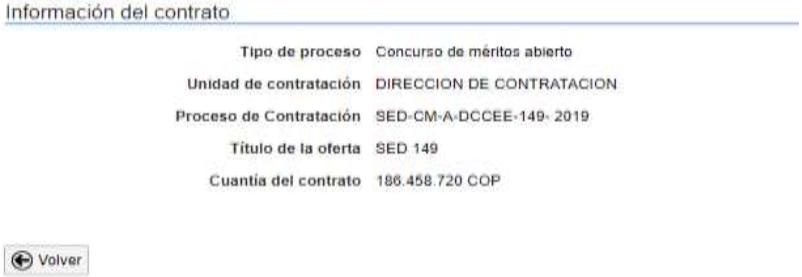
DATOS INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato	**CO1.PCCNTR.1680612/20**
Contratista	**CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO CB**
Plazo inicial	**Siete (07) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.**
Valor Inicial	**$186.458.720**
Fecha de inicio	**28 de agosto de 2020**
Fecha de Terminación inicial	**27 de marzo de 2021**

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	PLAZO DE EJECUCION (meses calendario)
(…)			
9	9	ENGATIVA - SUBA	7

VALOR DEL CONTRATO**:** El valor del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($186.458.720,00) M/CTE.**

GRUPO	LOCALIDADES	COSTO DIRECTO	AIU	VALOR TOTAL
9	ENGATIVA - SUBA	$**186.458.720**	N/A	$ **186.458.720**

Valor del contrato publicado en plataforma transaccional del SECOP II


Información del contrato

Tipo de proceso: Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación: DIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación: SED-CM-A-DCCEE-149- 2019
Título de la oferta: SED 149
Cuantía del contrato: 186.458.720 COP

Volver

Radicado Nº I-2021-17024
Fecha: 25-02-2021 - 20:47
Folios: 1 Anexos:
Radicador: JUAN CARLOS VALENCIA GAMBA - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: Y1B0I

2. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1.

El alcance del presente documento es presentar los argumentos que se tienen para justificar lo siguiente:

Mediante oficio SED-149-003-2021 de fecha ocho (08) de enero de dos mil veintiuno (2021) la interventoría notifica a la Entidad que:

> *"(…) Una vez revisada la propuesta presentada por el contratista PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA. y que ya fue remitida para su estudio y concepto mediante oficio SED-149-002-2021, nos permitimos remitir la propuesta de interventoría para la adición presentada. Esta propuesta es excluyente de lo establecido en el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.1680612 DE 2020 del 17 de Julio de 2020 (…)".*

La propuesta actual incluye el mismo personal presentado en la propuesta inicial para la ejecución durante los tres primeros meses de las obras, y en la misma dedicación contemplada para cubrir todos los requerimientos que se presentan durante la ejecución de los mejoramientos de los colegios antes mencionado. Esta propuesta tiene un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($79.910.880,00) M/CTE., valor correspondiente a un 42,85% del valor total del contrato y una duración de tres (3) meses.

Considerando que, a la fecha la Secretaría de Educación Distrital, desde la Subsecretaría de Acceso y Permanecía - Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos ha identificado e indicado en primera instancia, la necesidad de hacer intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo de una infraestructura recientemente recibida en virtud del Contrato de Comodato No. CO1.PCCNTR.2047368 del 9 de diciembre de 2020, celebrado entre la Fundación Empresa Privada Compartir (Comodante) y la Secretaría de Educación del Distrito (Comodataria), cuyo objeto es: "*LA FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR - EL COMODANTE, hace entrega material a título de comodato a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO – EL COMODATARIO, de las infraestructuras ubicadas en la Localidad de Suba que se describen a continuación (…)*"; infraestructura que hará parte de la infraestructura educativa de la SED en la Localidad de Suba; y que adicionalmente se requiere realizar intervenciones que mejoren las condiciones de las plantas físicas en el marco del Regreso Gradual, Progresivo y Seguro en las sedes pertenecientes a las Localidades de SUBA-ENGATIVA, las cuales se encuentran dentro del área de ejecución del Contrato de Obra que es objeto de Interventoría; en tal sentido, se demanda la atención de necesidades que son prioritarias para el mejoramiento de la Sede A de la I.E.D. Colegio Julio Flores de la Localidad de Suba.

La solicitud de modificación fue analizada en el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas para con la SED por parte del CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO CB, en el marco del desarrollo de las obras del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 1577683 de 2020, que son objeto de Interventoría, basado en las siguientes situaciones:

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección por licitación pública SED-LP-DCCEE-148-2019, y en virtud de las condiciones establecidas para la ejecución del contrato en cuestión para las obras del Grupo 9, y particularmente en los siguientes numerales:

> ***"2.2. ALCANCE DEL OBJETO**. Ejecución de obras menores correspondientes al saneamiento básico como reposición de cubiertas, reposición de sistema eléctrico, reposición de sistema hidrosanitario, mejoramiento zonas exteriores y recreativas, reposición de cerramientos y mejoramiento en general de los ambientes educativos en los colegios. con el fin de facilitar las actividades, se ha dividido la atención a las plantas físicas de los establecimientos incluidos en el listado de sedes a intervenir en los doce (12) GRUPOS.*
>
> *El Anexo Técnico No. 2 contiene el listado de sedes priorizadas inicialmente por la DCCEE (un total de 102 sedes), para las cuales la SED efectuará, de acuerdo con la priorización de las obras y los recursos disponibles, las respectivas adecuaciones, mejoramientos y/o mantenimientos correctivos.*

No obstante, y en consonancia con la dinámica del proyecto de adecuaciones y mejoramientos, y persistiendo necesidades dentro de la localidad, serán susceptibles de intervención sedes de los colegios distritales que no se encuentren en el Anexo Técnico No. 2, pero que tengan alguna necesidad particular en cuanto a obras de adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento correctivo.

Los contratos derivados del presente proceso de selección se ejecutarán mediante la modalidad de monto agotable, de tal forma que se dará prioridad a la ejecución de las actividades de obra señaladas con las cantidades contenidas en el Anexo Técnico No. 2.

Sin embargo, si durante la ejecución del contrato se llega a presentar la necesidad de ejecutar actividades de obra diferentes a las cuantificadas en el Anexo Técnico No. 2, éstas serán canceladas por la SED, con los precios unitarios de la oferta económica presentada por el contratista, mediante el sistema de pago por precios unitarios fijos, tal como se describe en el numeral 2.8 FORMA DE PAGO, del pliego de condiciones".

En la visita de diagnóstico inicial conjunta entre la SED, el Rector de la Institución o quien este delegue, interventoría y contratista de obra, se dejará constancia de las obras a realizar con su respectivo alcance. Como resultado de las visitas de diagnóstico el contratista de obra deberá realizar el presupuesto o costeo determinando cantidades y valor por cada ítem a ejecutarse, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial."

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN *"La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos con el fin de garantizar una intervención y operación eficiente y eficaz de los recursos ha dividido la ciudad de Bogotá en 12 grupos, dentro de los cuales se encuentran las sedes a intervenir.*

GRUPO	*SEDES*	*LOCALIDADES*
(…)		
9	*9*	*ENGATIVA – SUBA*

(…)".

Es así como, en cumplimiento del alcance contractual, el contratista inició obra en los frentes establecidos en el Anexo técnico 2 relacionado en el numeral 2.2 ALCANCE DEL OBJETO, presentado el siguiente desarrollo:

A la fecha, se ha terminado la ejecución de obra en cinco (5 frentes sedes educativas) las cuales han sido entregadas al colegio para continuar con el desarrollo de su actividad, así:

1. I.E.D. Colegio Nicolás Buenaventura - Sede A
2. I.E.D. Colegio Hunza - Sede B
3. I.E.D. Colegio Tabora - Sede B
4. I.E.D. Colegio Naciones Unidas - Sede A
5. I.E.D. Colegio La Gaitana - Sede B

Los cuatro (4) frentes restantes presentan siguiente avance de obra:

6. I.E.D. Colegio Alberto Lleras Camargo sede A: 90%
7. I.E.D. Colegio Delia Zapata Olivella sede A: 90%
8. I.E.D. Colegio Gustavo Morales Morales sede A: 80%
9. I.E.D. Colegio La Gaitana sede A: 95%

En consonancia con lo citado anteriormente y en el desarrollo normal de la ejecución de este, y teniendo en cuenta el objeto del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577683 de 2020, por el cual se busca atender de manera oportuna obras

de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de las instituciones educativas, y recurriendo a lo expuesto en la cláusula 2.2 ALCANCE DEL OBJETO, la cual cita:

> *"(…) No obstante, y en consonancia con la dinámica del proyecto de adecuaciones y mejoramientos, y persistiendo necesidades dentro de la localidad, serán susceptibles de intervención sedes de los colegios distritales que no se encuentren en el Anexo Técnico No. 2, pero que tengan alguna necesidad particular en cuanto a obras de adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento correctivo." (RFT)*

Así las cosas, una vez expuesta la necesidad por la SED, el Contratista y la Interventoría adelantaron las visitas técnicas, realizando los respectivos diagnósticos, frente a lo cual concluyeron lo siguiente:

> *"(…) Una vez revisada la propuesta presentada por el contratista PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA. y que ya fue remitida para su estudio y concepto mediante oficio SED-149-002-2021, nos permitimos remitir la propuesta de interventoría para la adición presentada. Esta propuesta es excluyente de lo establecido en el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.1680612 DE 2020 del 17 de Julio de 2020.*
>
> *La propuesta actual incluye el mismo personal propuesto en la propuesta inicial durante los 90 días de ejecución de la obra y en la misma dedicación contemplada para cubrir todos los requerimientos que se presentan durante la ejecución de los mejoramientos de los colegios antes mencionado. Esta propuesta tiene un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($79.910.880,00) M/CTE**, y una duración de **TRES MESES.** (…)".*

Así las cosas, bajo el anterior contexto; y de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> *"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (RFT)*

En concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la SED, aprobado mediante la Resolución No. 2126 del 12 de diciembre de 2017, el cual preceptúa en su Artículo 9:

> *"(...) Es recomendable que en el proceso de contratación para seleccionar al interventor (...) el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo de ejecución del contrato o convenio vigilado, especialmente para contratos como el de obra, en el que es necesario contar con la interventoría para poder iniciar su ejecución". (RFT)*

En virtud de lo anterior, y con el objeto de garantizar la continuidad del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1680612 de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de que ésta continúe realizando un control y seguimiento detallados a la ejecución del Contrato de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.1577683 de 2020, en relación con las actividades que se ejecutarán en el periodo de la prórroga, se presenta la necesidad de modificar a su vez el Contrato de Interventoría a partir de una prórroga y adición al mismo.

Soportado además en el mismo artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual respecto de la continuidad de la interventoría indica que:

> "*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". (RFT)*

Radicado Nº I-2021-17024
Fecha: 25-02-2021 - 20:47
Folios: 1 Anexos:
Radicador: JUAN CARLOS VALENCIA GAMBA - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: Y1B0I

3. **CONVENIENCIA:**

En el marco de los programas y proyectos que adelanta la Secretaria de Educación, encaminados a garantizar el adecuado servicio educativo, asegurar el acceso y permanencia de niñas, niños y jóvenes en el sistema educativo; y contribuir con ello al desarrollo de una educación de calidad en la que los niños, niñas y jóvenes aprendan más y mejor; se suscribió el Contrato de Comodato No. CO1.PCCNTR.2047368 del 9 de diciembre de 2020, con el cual la SED inicio la administración de la infraestructura de dos (2) inmuebles que conformaban el colegio de la FUNDACION COMPARTIR, de la Localidad de Suba.

De conformidad con lo previsto en el Estudio Previo del citado Contrato de Comodato, se expresa lo siguiente:

> *"(…) Que la Entidad contratante, mediante Contrato de Comodato NO CO1.PCCNTR.2047368 del 9 de diciembre de 2020, recibió dos predios en la localidad de Suba el 22 de diciembre del año 2020, cuyo objeto corresponde a:*
>
> *"LA FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR -EL COMODANTE, hace entrega material a título de comodato a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO –EL COMODATARIO, de las infraestructuras ubicadas en la Localidad de Suba que se describen a continuación:*
>
> - *Infraestructura del inmueble ubicado en la calle 149 No. 117-35, Código CHIP AAA0132SSHY, donde funciona el Colegio Fundación Compartir Sede Primaria, correspondiente a 2.373,6 m2 de área construida en el bien registrado en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP con Registro Único de la Propiedad Inmobiliaria –RUPI con el No. 941-10 con un área de terreno total de 3.367,17 m2, con destino a la prestación del servicio público educativo.*
>
> - *Infraestructura del inmueble ubicado en la carrera 128 No. 146 –52, Código CHIP "No registra información" (nomenclatura del predio matriz incorporado en la UAECD), donde funciona el Colegio Fundación Compartir Sede Bachillerato, correspondiente a 3.152,66 m2 de área construida en el bien registrado en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP con Registro Único de la Propiedad Inmobiliaria –RUPI con 941-198 con una área de terreno total de 5.740,42 m2, con destino a la prestación del servicio público educativo (…)".*

El referido Contrato de Comodato fue celebrado con un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir del acta de inicio, lo que efectivamente ocurrió el pasado 22 de diciembre de 2020; fecha en la cual igual se suscribió el acta de entrega material de las infraestructuras que EL COMODANTE entrega para su uso al COMODATARIO.

Que dentro de las obligaciones adquiridas por la Secretaria de Educación del Distrito en el marco del Comodato No. CO1.PCCNTR.2047368 de 2020, en su calidad de Comodatario se tienen:

> *"(…)* ***3****. Conservar las infraestructuras entregadas en comodato, haciéndose responsable de cualquier mejora a partir de su entrega. EL COMODANTE no asumirá ningún tipo de mejoras de ninguna naturaleza sobre las mismas.* ***4.*** *Asumir los gastos inherentes a la conservación, mantenimiento y reparación de las infraestructuras.* ***5.*** *Realizar por su cuenta y riesgo las reparaciones pertinentes para subsanar los deterioros que sufra el bien. (…)". (RFT)*

En consideración de las obligaciones antes transcritas, para la SED es de suma relevancia mantener las instalaciones recibidas a título de comodato en óptimas condiciones, que permitan el uso académico de las mismas a la población estudiantil del sector.

Por lo expuesto, basados en la información anterior, acorde con la obligación adquirida por la SED en su calidad de Comodatario, y realizadas las visitas técnicas a las sedes del Colegio FUNDACION COMPARTIR por parte de los profesionales de la DCCEE, se pudo establecer que, para poner nuevamente en funcionamiento la infraestructura de la sede de primaria, la cual se encuentra en un alto grado de deterioro causado por actos de vandalismo e uso indebido de la

planta física por falta de seguridad en el inmueble, y la sede de bachillerato, se deben realizar una serie de obras de mejoramiento que permitan restablecer sus condiciones de funcionamiento normal para asegurar unos espacios de calidad que cumplan con los lineamientos del manual de estándares de espacios escolares; por lo tanto, de manera general se deben adelantar los siguientes mantenimientos correctivos en las dos sedes (primaria y bachillerato) antes indicadas:

- Mejoramiento del cerramiento perimetral.
- Revisión general y mantenimientos de las instalaciones eléctricas.
- Revisión general y mantenimientos de las instalaciones hidráulicas.
- Mantenimiento General de Cubiertas.

De igual forma y con el fin de **incluir otras sedes educativas** que presentan necesidades de intervención, y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones que hace parte integral del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 1577683 de 2020, se identificó que se requiere adelantar obras de mejoramiento, (en concordancia con los recursos disponibles) en las Localidades de Suba y Engativá.

Lo anterior, como deber de la SED de agotar todas las gestiones que estén a su alcance con el fin de contribuir, con el apoyo para el retorno de los niños, niñas y adolescentes en el año académico 2021, en infraestructuras académicas que cumplan con los estándares arquitectónicos mínimos de relación entre pedagogía y arquitectura, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 449 de 2006 Plan Maestro de Equipamientos Educativos, específicamente en lo relacionado con los estándares de las baterías de baños y la relación con el número de estudiantes de los planteles educativos; con lo cual surge la necesidad de incluir como objeto de intervención también la **Sede A de la I.E.D. Colegio INSTITUTO TECNICO JULIO FLOREZ**, de la Localidad de Suba.

Así las cosas, una vez analizadas las actas de comités de mantenimiento liderados por el Colegio y las solicitudes hechas por el mismo a la SED, se evidencia que esta sede educativa no cumple con la relación alumnos/ batería de Baños, la cual debe ser de una (1) batería baños por cada veinticinco (25) alumnos, por consiguiente se genera la necesidad de implementar nuevas baterías de baños para niños y niñas, para lo cual se analizó y se presentó el diseño respectivo, el cual fue aprobado por la Interventoría y por el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría. Esto no solo con el fin de mejorar la calidad actual de la infraestructura, si no también, atender a los estudiantes en el regreso a la alternancia y poder mantener las medidas de bioseguridad determinadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Por todos los argumentos y justificaciones técnicas y normas antes expuestas, se considera que están dadas las condiciones para desarrollar las obras de mejoramientos en las Instituciones Educativas Distritales anteriormente señaladas; las cuales a juicio del Contratista tendrán un tiempo estimado de ejecución de tres (3) meses, plazo que fue avalado por la Interventoría, para lo cual se presentó la respectiva programación de obra que permitirá proyectar la ejecución de aquellas obras que fueron identificadas en el presupuesto de obra presentado por el Contratista de Obra PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA., igualmente dentro de la evaluación de la modificación se tuvieron en cuenta las indicaciones dadas por la DCCEE durante el desarrollo y para la culminación de las obras de los nueve (9) frentes de trabajo iniciales, e iniciar las obras de mejoramiento de las tres (3) nuevas sedes en paralelo, con el fin de cumplir con el nuevo tiempo establecido para el Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.1577683 de 2020.

Por lo tanto, se concluye lo siguiente:

1. Que el plazo que se requiere para la supervisión de las obras de mejoramiento identificadas en las citadas sedes de las I.E.D. antes indicadas, en el marco del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577683 de 2020, corresponde a TRES (3) meses.

2. Después de la revisión conjunta entre el Contratista y la Interventoría, esta última adjuntó la propuesta económica para la modificación mediante comunicación electrónica E-2021-14834 de fecha 19 de enero del año en curso (así como también en versión digital), en la cual notifica a la Entidad que, el monto adicional necesario para dar cumplimiento a la interventoría de las obras de mejoramiento solicitadas corresponde a ***SETENTA Y NUEVE***

MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($79.910.880,00) M/CTE., costo soportado en el presupuesto presentado y firmado por los representante legal de la empresa Interventoría.

3. Teniendo en cuenta que a la fecha el contrato se encuentra vigente, se considera jurídicamente viable realizar la modificación del mismo, consistente en adición y prórroga para la ejecución de las obras requeridas.

4. La Interventoría realizó una revisión y verificación al balance presupuestal del Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.1577683 de 2020, y en concordancia con el tiempo proyectado para la ejecución de las obras en las sedes educativas adicionadas, la interventoría presenta la respectiva propuesta económica, la cual no sobrepasa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor inicial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Así mismo desde la parte técnica aprueba las actividades a ejecutar con la adición en mención, por enmarcarse en los parámetros técnicos y el alcance del objeto contractual.

5. Así las cosas, después de hacer la valoración de la propuesta económica por parte del área de Estudios Previos de la DCCEE, y el cual fue manifestado a la supervisión, se considera que se requiere adicionar el Contrato de Consultoría (Interventoría) No.CO1.PCCNTR.1680612 de 2020, en un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS **($79.910.880,00).,** para un valor final estimado del contrato entendiéndolo como la sumatoria del valor contractual inicial y la adición de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE. ($**266.369.600,00).**

Requerimiento:

Analizados los soportes documentales y conceptos de conveniencia allegados a la SED por parte de la Interventoría en oficio No. SED-149-003-2021 de fecha ocho (08) de enero de dos mil veintiuno (2021), y comunicado con correcciones dando alcance de referencia oficio No. SED-149-007-2021, solicitando adición por un valor de *"(…)* SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. **($79.910.880,00)** *(…)"*, y revisadas estas condiciones por la Supervisión del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1680612 de 2020; con la firma de la presente solicitud se requiere lo siguiente:

- **PRORROGA**

En el sentido de modificar el Numeral 2.5 del clausulado del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1680612 de 2020, PLAZO DE EJECUCIÓN para prorrogar el mismo por un término de **TRES (3) MESES**, con lo cual elplazo total de ejecución será de Nueve (9) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, es decir **hasta el 27 de junio de 2021.**

- **ADICIÓN**

Modificar el Numeral 2.4 del clausulado del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1680612 de 2020, en el sentido de Adicionar su valor contractual en SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. **($79.910.880,00),** con lo cual el valor total del contrato incluida la adición será de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE **($ 266.369.600,00).**

La presente adición se encuentra ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP **No. 1576 del 02 de febrero de 2021.**

Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1680612 de 2020, que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Radicado Nº I-2021-17024
Fecha: 25-02-2021 - 20:47
Folios: 1 Anexos:
Radicador: JUAN CARLOS VALENCIA GAMBA - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: Y1B0I

En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Por lo expuesto, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en su condición de Supervisor del Contrato de Interventoría, con fundamento en los documentos, análisis y aprobación de la propuesta económica del CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO CB, considera viable la modificación del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1680612 de 2020, y con la firma de la presente justificación recomienda modificar el citado Contrato en los términos antes expresados.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Ordenador del Gasto
DR. CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

ING. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Supervisión de Interventoría
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos Secretaría de Educación del Distrito

DOCUMENTOS ANEXOS: Comunicación solicitud y aval de la Interventoría SED-149-004-2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

PARA: **CARLOS ALBERTO REVERÓN PENA**
Subsecretario de Acceso y Permanencia

DE: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ASUNTO: VIABILIDAD TÉCNICA MODIFICACION No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) No. CO1.PCCNTR. 1680612 DE 2020, CELEBRADO CON EL CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO CB. (GRUPO 9).

Respetado Doctor Reverón.

Con el presente, de manera atenta se emite concepto de idoneidad para la Modificación No. 1 consistente en Prórroga y Adición respecto del Contrato de Consultoría (Interventoría)No. CO1.PCCNTR.1680612 del 17 de julio de 2020, celebrado con el CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO CB, cuyo objeto es: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO*" (Grupo 9), la cual presentamos en los siguientes términos:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 "PLAZO DE EJECUCIÒN" de los Estudios y documentos previos, el plazo de este se pactó en "(...) SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato (…)", suscribiendo el acta de inicio el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020); por lo cual a la fecha el plazo del contrato se encuentra vigente.

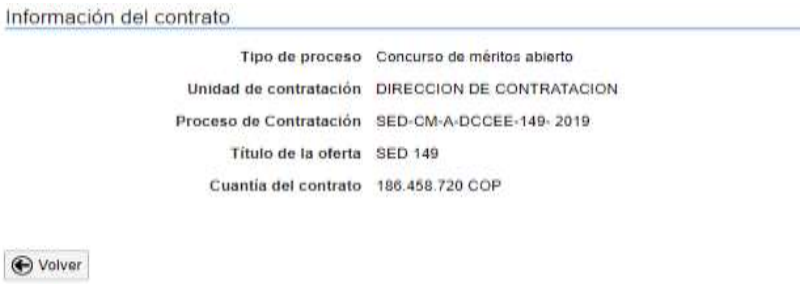
DATOS INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato	**CO1.PCCNTR.1680612/20**
Contratista	**CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO CB**
Plazo inicial	**Siete (07) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.**
Valor Inicial	**$186.458.720**
Fecha de inicio	**28 de agosto de 2020**
Fecha de Terminación inicial	**27 de marzo de 2021**

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	PLAZO DE EJECUCION (meses calendario)
(…)			
9	9	ENGATIVA - SUBA	7

VALOR DEL CONTRATO**:** El valor del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($186.458.720,00) M/CTE.**

GRUPO	LOCALIDADES	COSTO DIRECTO	AIU	VALOR TOTAL
9	ENGATIVA - SUBA	$**186.458.720**	N/A	$ **186.458.720**

Valor del contrato publicado en plataforma transaccional del SECOP II


Información del contrato

Tipo de proceso: Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación: DIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación: SED-CM-A-DCCEE-149- 2019
Título de la oferta: SED 149
Cuantía del contrato: 186.458.720 COP

Volver

2. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1.

Mediante oficio SED-149-003-2021 de fecha ocho (08) de enero de dos mil veintiuno (2021) la interventoría notifica a la Entidad que: *"(…) Una vez revisada la propuesta presentada por el contratista PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA. y que ya fue remitida para su estudio y concepto mediante oficio SED-149-002-2021, nos permitimos remitir la propuesta de interventoría para la adición presentada. Esta propuesta es excluyente de lo establecido en el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.1680612 DE 2020 del 17 de Julio de 2020 (…)".*

La propuesta actual incluye el mismo personal presentado en la propuesta inicial para la ejecución durante los tres primeros meses de las obras, y en la misma dedicación contemplada para cubrir todos los requerimientos que se presentan durante la ejecución de los mejoramientos de los colegios antes mencionado. Esta propuesta tiene un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($79.910.880,00) M/CTE., valor correspondiente a un 42,85% del valor total del contrato y una duración de tres (3) meses.

Considerando que, a la fecha la Secretaría de Educación Distrital, desde la Subsecretaría de Acceso y Permanecía - Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos ha identificado e indicado en primera instancia, la necesidad de hacer intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo de una infraestructura recientemente recibida en virtud del Contrato de Comodato No. CO1.PCCNTR.2047368 del 9 de diciembre de 2020, celebrado entre la Fundación Empresa Privada Compartir (Comodante) y la Secretaría de Educación del Distrito (Comodataria), cuyo objeto es: "*LA FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR - EL COMODANTE, hace entrega material a título de comodato a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO – EL COMODATARIO, de las infraestructuras ubicadas en la Localidad de Suba*

que se describen a continuación (…)"; infraestructura que hará parte de la infraestructura educativa de la SED en la Localidad de Suba; y que adicionalmente se requiere realizar intervenciones que mejoren las condiciones de las plantas físicas en el marco del Regreso Gradual, Progresivo y Seguro en las sedes pertenecientes a las Localidades de SUBA-ENGATIVA, las cuales se encuentran dentro del área de ejecución del Contrato de Obra que es objeto de Interventoría; en tal sentido, se demanda la atención de necesidades que son prioritarias para el mejoramiento de la Sede A de la I.E.D. Colegio Julio Flores de la Localidad de Suba.

La solicitud de modificación fue analizada en el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas para con la SED por parte del CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO CB, en el marco del desarrollo de las obras del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 1577683 de 2020, que son objeto de Interventoría, basado en las siguientes situaciones:

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección por licitación pública SED-LP-DCCEE-148-2019, y en virtud de las condiciones establecidas para la ejecución del contrato en cuestión para las obras del Grupo 9, y particularmente en los siguientes numerales:

> ***"2.2. ALCANCE DEL OBJETO**. Ejecución de obras menores correspondientes al saneamiento básico como reposición de cubiertas, reposición de sistema eléctrico, reposición de sistema hidrosanitario, mejoramiento zonas exteriores y recreativas, reposición de cerramientos y mejoramiento en general de los ambientes educativos en los colegios. con el fin de facilitar las actividades, se ha dividido la atención a las plantas físicas de los establecimientos incluidos en el listado de sedes a intervenir en los doce (12) GRUPOS.*
>
> *El Anexo Técnico No. 2 contiene el listado de sedes priorizadas inicialmente por la DCCEE (un total de 102 sedes), para las cuales la SED efectuará, de acuerdo con la priorización de las obras y los recursos disponibles, las respectivas adecuaciones, mejoramientos y/o mantenimientos correctivos.*
>
> *No obstante, y en consonancia con la dinámica del proyecto de adecuaciones y mejoramientos, y persistiendo necesidades dentro de la localidad, serán susceptibles de intervención sedes de los colegios distritales que no se encuentren en el Anexo Técnico No. 2, pero que tengan alguna necesidad particular en cuanto a obras de adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento correctivo.*
>
> *Los contratos derivados del presente proceso de selección se ejecutarán mediante la modalidad de monto agotable, de tal forma que se dará prioridad a la ejecución de las actividades de obra señaladas con las cantidades contenidas en el Anexo Técnico No. 2.*
>
> *Sin embargo, si durante la ejecución del contrato se llega a presentar la necesidad de ejecutar actividades de obra diferentes a las cuantificadas en el Anexo Técnico No. 2, éstas serán canceladas por la SED, con los precios unitarios de la oferta económica presentada por el contratista, mediante el sistema de pago por precios unitarios fijos, tal como se describe en el numeral 2.8 FORMA DE PAGO, del pliego de condiciones".*
>
> *En la visita de diagnóstico inicial conjunta entre la SED, el Rector de la Institución o quien este delegue, interventoría y contratista de obra, se dejará constancia de las obras a realizar con su respectivo alcance. Como resultado de las vistas de diagnóstico el contratista de obra deberá realizar el presupuesto o costeo determinando cantidades y valor por cada ítem a ejecutarse, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial."*

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN *"La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos con el fin de garantizar una intervención y operación eficiente y eficaz de los recursos ha dividido la ciudad de Bogotá en 12 grupos, dentro de los cuales se encuentran las sedes a intervenir.*

GRUPO	*SEDES*	*LOCALIDADES*
(…)		
9	*9*	*ENGATIVA – SUBA*

(…)".

Es así como, en cumplimiento del alcance contractual, el contratista inició obra en los frentes establecidos en el Anexo técnico 2 relacionado en el numeral 2.2 ALCANCE DEL OBJETO, presentado el siguiente desarrollo:

A la fecha, se ha terminado la ejecución de obra en cinco (5 frentes sedes educativas) las cuales han sido entregadas al colegio para continuar con el desarrollo de su actividad, así:

1. I.E.D. Colegio Nicolás Buenaventura - Sede A
2. I.E.D. Colegio Hunza - Sede B
3. I.E.D. Colegio Tabora - Sede B
4. I.E.D. Colegio Naciones Unidas - Sede A
5. I.E.D. Colegio La Gaitana - Sede B

Los cuatro (4) frentes restantes presentan siguiente avance de obra:

6. I.E.D. Colegio Alberto Lleras Camargo sede A: 90%
7. I.E.D. Colegio Delia Zapata Olivella sede A: 90%
8. I.E.D. Colegio Gustavo Morales Morales sede A: 80%
9. I.E.D. Colegio La Gaitana sede A: 95%

En consonancia con lo citado anteriormente y en el desarrollo normal de la ejecución de este, y teniendo en cuenta el objeto del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577683 de 2020, por el cual se busca atender de manera oportuna obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de las instituciones educativas, y recurriendo a lo expuesto en la cláusula 2.2 ALCANCE DEL OBJETO, la cual cita:

> *"(…) No obstante, y en consonancia con la dinámica del proyecto de adecuaciones y mejoramientos, y persistiendo necesidades dentro de la localidad, serán susceptibles de intervención sedes de los colegios distritales que no se encuentren en el Anexo Técnico No. 2, pero que tengan alguna necesidad particular en cuanto a obras de adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento correctivo." (RFT)*

Así las cosas, una vez expuesta la necesidad por la SED, el Contratista y la Interventoría adelantaron las visitas técnicas, realizando los respectivos diagnósticos, frente a lo cual concluyeron lo siguiente:

> *"(…) Una vez revisada la propuesta presentada por el contratista PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA. y que ya fue remitida para su estudio y concepto mediante oficio SED-149-002-2021, nos permitimos remitir la propuesta de interventoría para la adición presentada.*

Esta propuesta es excluyente de lo establecido en el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.1680612 DE 2020 del 17 de Julio de 2020.

La propuesta actual incluye el mismo personal propuesto en la propuesta inicial durante los 90 días de ejecución de la obra y en la misma dedicación contemplada para cubrir todos los requerimientos que se presentan durante la ejecución de los mejoramientos de los colegios antes mencionado. Esta propuesta tiene un valor de ***SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($79.910.880,00) M/CTE****, y una duración de* ***TRES MESES.*** *(…)".*

Así las cosas, bajo el anterior contexto; y de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece:

"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (RFT)

En concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la SED, aprobado mediante la Resolución No. 2126 del 12 de diciembre de 2017, el cual preceptúa en su Artículo 9:

"(...) Es recomendable que en el proceso de contratación para seleccionar al interventor (...) el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo de ejecución del contrato o convenio vigilado, especialmente para contratos como el de obra, en el que es necesario contar con la interventoría para poder iniciar su ejecución". (RFT)

En virtud de lo anterior, y con el objeto de garantizar la continuidad del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1680612 de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de que ésta continúe realizando un control y seguimiento detallados a la ejecución del Contrato de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.1577683 de 2020, en relación con las actividades que se ejecutarán en el periodo de la prórroga, se presenta la necesidad de modificar a su vez el Contrato de Interventoría a partir de una prórroga y adición al mismo.

Soportado además en el mismo artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual respecto de la continuidad de la interventoría indica que:

"*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". (RFT)*

3. **CONVENIENCIA:**

En el marco de los programas y proyectos que adelanta la Secretaria de Educación, encaminados a garantizar el adecuado servicio educativo, asegurar el acceso y permanencia de niñas, niños y jóvenes en el sistema educativo; y contribuir con ello al desarrollo de una educación de calidad en la que los niños, niñas y jóvenes

aprendan más y mejor; se suscribió el Contrato de Comodato No. CO1.PCCNTR.2047368 del 9 de diciembre de 2020, con el cual la SED inicio la administración de la infraestructura de dos (2) inmuebles que conformaban el colegio de la FUNDACION COMPARTIR, de la Localidad de Suba.

De conformidad con lo previsto en el Estudio Previo del citado Contrato de Comodato, se expresa lo siguiente:

> *"(…) Que la Entidad contratante, mediante Contrato de Comodato NO CO1.PCCNTR.2047368 del 9 de diciembre de 2020, recibió dos predios en la localidad de Suba el 22 de diciembre del año 2020, cuyo objeto corresponde a:*
>
> *"LA FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR -EL COMODANTE, hace entrega material a título de comodato a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO –EL COMODATARIO, de las infraestructuras ubicadas en la Localidad de Suba que se describen a continuación:*
>
> - *Infraestructura del inmueble ubicado en la calle 149 No. 117-35, Código CHIP AAA0132SSHY, donde funciona el Colegio Fundación Compartir Sede Primaria, correspondiente a 2.373,6 m2 de área construida en el bien registrado en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP con Registro Único de la Propiedad Inmobiliaria –RUPI con el No. 941-10 con un área de terreno total de 3.367,17 m2, con destino a la prestación del servicio público educativo.*
>
> - *Infraestructura del inmueble ubicado en la carrera 128 No. 146 –52, Código CHIP "No registra información" (nomenclatura del predio matriz incorporado en la UAECD), donde funciona el Colegio Fundación Compartir Sede Bachillerato, correspondiente a 3.152,66 m2 de área construida en el bien registrado en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP con Registro Único de la Propiedad Inmobiliaria –RUPI con 941-198 con una área de terreno total de 5.740,42 m2, con destino a la prestación del servicio público educativo (…)".*

El referido Contrato de Comodato fue celebrado con un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir del acta de inicio, lo que efectivamente ocurrió el pasado 22 de diciembre de 2020; fecha en la cual igual se suscribió el acta de entrega material de las infraestructuras que EL COMODANTE entrega para su uso al COMODATARIO.

Que dentro de las obligaciones adquiridas por la Secretaria de Educación del Distrito en el marco del Comodato No. CO1.PCCNTR.2047368 de 2020, en su calidad de Comodatario se tienen:

> *"(…)* ***3****. Conservar las infraestructuras entregadas en comodato, haciéndose responsable de cualquier mejora a partir de su entrega. EL COMODANTE no asumirá ningún tipo de mejoras de ninguna naturaleza sobre las mismas.* ***4.*** *Asumir los gastos inherentes a la conservación, mantenimiento y reparación de las infraestructuras.* ***5.*** *Realizar por su cuenta y riesgo las reparaciones pertinentes para subsanar los deterioros que sufra el bien. (…)". (RFT)*

En consideración de las obligaciones antes transcritas, para la SED es de suma relevancia mantener las instalaciones recibidas a título de comodato en óptimas condiciones, que permitan el uso académico de las mismas a la población estudiantil del sector.

Por lo expuesto, basados en la información anterior, acorde con la obligación adquirida por la SED en su calidad de Comodatario, y realizadas las visitas técnicas a las sedes del Colegio FUNDACION COMPARTIR por parte de los profesionales de la DCCEE, se pudo establecer que, para poner nuevamente en funcionamiento la infraestructura de la sede de primaria, la cual se encuentra en un alto grado de deterioro causado por actos de vandalismo e uso indebido de la planta física por falta de seguridad en el inmueble, y la sede de bachillerato, se deben realizar una serie de obras de mejoramiento que permitan restablecer sus condiciones de funcionamiento normal para asegurar unos espacios de calidad que cumplan con los lineamientos del manual de estándares de espacios escolares; por lo tanto, de manera general se deben adelantar los siguientes mantenimientos correctivos en las dos sedes (primaria y bachillerato) antes indicadas:

- Mejoramiento del cerramiento perimetral.
- Revisión general y mantenimientos de las instalaciones eléctricas.
- Revisión general y mantenimientos de las instalaciones hidráulicas.
- Mantenimiento General de Cubiertas.

De igual forma y con el fin de **incluir otras sedes educativas** que presentan necesidades de intervención, y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones que hace parte integral del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 1577683 de 2020, se identificó que se requiere adelantar obras de mejoramiento, (en concordancia con los recursos disponibles) en las Localidades de Suba y Engativá.

Lo anterior, como deber de la SED de agotar todas las gestiones que estén a su alcance con el fin de contribuir, con el apoyo para el retorno de los niños, niñas y adolescentes en el año académico 2021, en infraestructuras académicas que cumplan con los estándares arquitectónicos mínimos de relación entre pedagogía y arquitectura, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 449 de 2006 Plan Maestro de Equipamientos Educativos, específicamente en lo relacionado con los estándares de las baterías de baños y la relación con el número de estudiantes de los planteles educativos; con lo cual surge la necesidad de incluir como objeto de intervención también la **Sede A de la I.E.D. Colegio INSTITUTO TECNICO JULIO FLOREZ**, de la Localidad de Suba.

Así las cosas, una vez analizadas las actas de comités de mantenimiento liderados por el Colegio y las solicitudes hechas por el mismo a la SED, se evidencia que esta sede educativa no cumple con la relación alumnos/ batería de Baños, la cual debe ser de una (1) batería baños por cada veinticinco (25) alumnos, por consiguiente se genera la necesidad de implementar nuevas baterías de baños para niños y niñas, para lo cual se analizó y se presentó el diseño respectivo, el cual fue aprobado por la Interventoría y por el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría. Esto no solo con el fin de mejorar la calidad actual de la infraestructura, si no también, atender a los estudiantes en el regreso a la alternancia y poder mantener las medidas de bioseguridad determinadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Por todos los argumentos y justificaciones técnicas y normas antes expuestas, se considera que están dadas las condiciones para desarrollar las obras de mejoramientos en las Instituciones Educativas Distritales anteriormente señaladas; las cuales a juicio del Contratista tendrán un tiempo estimado de ejecución de tres (3) meses, plazo que fue avalado por la Interventoría, para lo cual se presentó la respectiva programación de obra que permitirá proyectar la ejecución de aquellas obras que fueron identificadas en el presupuesto de obra presentado por el Contratista de Obra PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA., igualmente dentro de la evaluación de la modificación se tuvieron en cuenta las indicaciones dadas por la DCCEE durante el desarrollo y para la culminación de las obras de los nueve (9) frentes de trabajo iniciales, e iniciar las obras de mejoramiento de las tres (3) nuevas sedes en paralelo, con el fin de cumplir con el nuevo tiempo establecido para el Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.1577683 de 2020.

Por lo tanto, se concluye lo siguiente:

1. Que el plazo que se requiere para la supervisión de las obras de mejoramiento identificadas en las citadas sedes de las I.E.D. antes indicadas, en el marco del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577683 de 2020, corresponde a TRES (3) meses.

2. Después de la revisión conjunta entre el Contratista y la Interventoría, esta última adjuntó la propuesta económica para la modificación mediante comunicación electrónica E-2021-14834 de fecha 19 de enero del año en curso (así como también en versión digital), en la cual notifica a la Entidad que, el monto adicional necesario para dar cumplimiento a la interventoría de las obras de mejoramiento solicitadas corresponde a ***SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($79.910.880,00) M/CTE.***, costo soportado en el presupuesto presentado y firmado por los representante legal de la empresa Interventoría.

3. Teniendo en cuenta que a la fecha el contrato se encuentra vigente, se considera jurídicamente viable realizar la modificación del mismo, consistente en adición y prórroga para la ejecución de las obras requeridas.

4. La Interventoría realizó una revisión y verificación al balance presupuestal del Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.1577683 de 2020, y en concordancia con el tiempo proyectado para la ejecución de las obras en las sedes educativas adicionadas, la interventoría presenta la respectiva propuesta económica, la cual no sobrepasa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor inicial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Así mismo desde la parte técnica aprueba las actividades a ejecutar con la adición en mención, por enmarcarse en los parámetros técnicos y el alcance del objeto contractual.

5. Así las cosas, después de hacer la valoración de la propuesta económica por parte del área de Estudios Previos de la DCCEE, y el cual fue manifestado a la supervisión, se considera que se requiere adicionar el Contrato de Consultoría (Interventoría) No.CO1.PCCNTR.1680612 de 2020, en un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS **($79.910.880,00).,** para un valor final estimado del contrato entendiéndolo como la sumatoria del valor contractual inicial y la adición de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

4. REQUERIMIENTO:

Analizados los soportes documentales y conceptos de conveniencia allegados a la SED por parte de la Interventoría en oficio No. SED-149-003-2021 de fecha ocho (08) de enero de dos mil veintiuno (2021), y comunicado con correcciones dando alcance de referencia oficio No. SED-149-007-2021, solicitando adición por un valor de *"(…)* SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. **($79.910.880,00)** *(…)"*, y revisadas estas condiciones por la Supervisión del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1680612 de 2020; con la firma de la presente solicitud se requiere lo siguiente:

- **PRORROGA**

En el sentido de modificar el Numeral 2.5 del clausulado del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1680612 de 2020, PLAZO DE EJECUCIÓN para prorrogar el mismo por un término de TRES (3) MESES, con lo cual el plazo total de ejecución será de Nueve (09) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, es decir **hasta el 27 de junio de 2021.**

- **ADICIÓN**

Modificar el Numeral 2.4 del clausulado del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1680612 de 2020, en el sentido de Adicionar su valor contractual en SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. **($79.910.880,00),** con lo cual el valor total del contrato incluida la adición será de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 266.369.600,00).

La presente adición se encuentra ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP **No. 1576 del 02 de febrero de 2021**.

Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1680612 de 2020, que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Por lo expuesto, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en su condición de Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1680612 de 2020, con fundamento en los documentos, análisis y aprobación de la propuesta económica del CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO CB, considera viable la modificación del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1680612 de 2020, y con la firma de la presente justificación recomienda modificar el citado Contrato en los términos antes expresados.

Cordialmente,



LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Consorcio Interventorías Educativas EURO-CB
N.I.T. 901.392.692-6
Dirección: Calle 98 No. 22-64 Oficina 503, Bogotá
Teléfono: 7040592

Bogotá, 08 de enero de 2021

SED-149-003-2021

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

Atención:
Luis Antonio Pinzón.
Director de Construciones
Av. Eldorado No. 66 - 63
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.1680612/20 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Asunto: Remisión presupuesto adición en valor y plazo contrato de interventoría 1680612/20

Respetado Ingeniero Pinzón,

Una vez revisada la propuesta presentada por el contratista PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA. y que ya fue remitida para su estudio y concepto mediante oficio SED-149-002-2021, nos permitimos remitir la propuesta de interventoría para la adición presentada. Esta propuesta es excluyente de lo establecido en el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.1680612 DE 2020 del 17 de Julio de 2020.

La propuesta presentada por el contratista contempla un valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($519.457.334,00), y tiene como fin adelantar las obras de construcción de las siguientes instituciones educativas:

1) Colegio Compartir SUBA Sede Primaria.
2) Colegio Compartir SUBA Sede Bachillerato.
3) Colegio Julio Flórez Sede A.

Todo lo anterior se enmarca en el tiempo de ejecución contractual, donde se espera finalizar todas las labores el día 11 de junio de 2021.

Una vez realizado el estudio técnico, jurídico, financiero y presupuestal de la solicitud presentada por el contratista, esta interventoría se permite presentar la siguiente propuesta para la prorroga y adición del contrato:

Consorcio Interventorías Educativas EURO-CB
N.I.T. 901.392.692-6
Dirección: Calle 98 No. 22-64 Oficina 503, Bogotá
Teléfono: 7040592

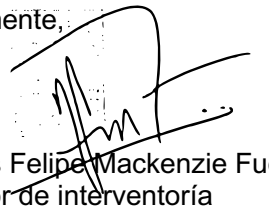
DESCRIPCIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA ADICIÓN			
	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
Director de interventoría de obra	$ 4.554.000,00	MES	3,5	$ 15.939.000,00
Dedicación 50%				
Residente de interventoría	$ 6.603.300,00	MES	3,5	$ 23.111.550,00
Dedicación 100%				
Especialista en diseño estructural de edificaciones	$ 352.935,00	MES	3	$ 1.058.805,00
DEDICACIÓN 5%				
Especialista en redes eléctricas, voz y datos para edificaciones	$ 330.165,00	MES	3	$ 990.495,00
DEDICACIÓN 5%				
Especialista en redes hidráulicas, sanitarias y de gas para edificaciones	$ 352.935,00	MES	3	$ 1.058.805,00
DEDICACIÓN 5%				
Especialista en Seguridad en el trabajo y salud ocupacional	$ 261.855,00	MES	3	$ 785.565,00
DEDICACIÓN 5%				
Especialista en planes de manejo ambiental	$ 352.935,00	MES	3	$ 1.058.805,00
DEDICACIÓN 5%				
Especialista en costos y presupuestos y programación de obra	$ 352.935,00	MES	3	$ 1.058.805,00
DEDICACIÓN 5%				
patólogo estructural	$ 352.935,00	MES	3	$ 1.058.805,00
DEDICACIÓN 5%				
Especialista en geotecnia	$ 352.935,00	MES	3	$ 1.058.805,00
DEDICACIÓN 5%				
Abogado	$ 352.935,00	MES	3	$ 1.058.805,00
DEDICACIÓN 5%				
Inspector	$ 7.286.400,00	MES	3,4	$ 24.773.760,00
DEDICACIÓN 100%				
GASTOS ADMIN	$ 1.661.175,00	MES	3	$ 4.983.525,00
				$ 77.995.530,00
			IVA	$ 14.819.151,00
			TOTAL	$ 92.814.681,00

La propuesta actual incluye el mismo personal propuesto en la propuesta inicial durante los 75 días de ejecución de la obra y en la misma dedicación contemplada para cubrir todos los requerimientos que se presentan durante la ejecución de los mejoramientos de los colegios antes mencionados y el director, residente e inspectores, 15 días adicionales con el fin de concluir los requisitos necesarios para la liquidación del contrato. Esta propuesta tiene un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($92.814.681,00) M/CTE**, y una duración de **90 días.**

Remitimos nuestra propuesta para su estudio y estamos atentos a su concepto sobre la misma.

Sin otro particular, nos suscribimos y agradecemos su atención.

Atentamente,



Andrés Felipe Mackenzie Fuentes
Director de interventoría

Anexos: NA

info@cbingenieros.com
Bogotá D.C., Colombia

Consorcio Interventorías Educativas EURO-CB
N.I.T. 901.392.692-6
Dirección: Calle 98 No. 22-64 Oficina 503, Bogotá
Teléfono: 7040592

Bogotá, 20 de enero de 2021

SED-149-007-2021

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

Atención:
Luis Antonio Pinzón.
Director de Construciones
Av. Eldorado No. 66 - 63
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.1680612/20 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Asunto: Remisión alcance al presupuesto adición en valor y plazo contrato de interventoría 1680612/20

Respetado Ingeniero Pinzón,

Atendiendo las observaciones realizadas, remitimos el ajuste a la propuesta.

DESCRIPCIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL				PROPUESTA ECONÓMICA ADICIÓN			
	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
Director de interventoría de obr	$ 4.400.000,00	MES	7	$ 30.800.000,00	$ 4.400.000,00	MES	3	$ 13.200.000,00
Dedicación 50%								
Residente de interventoría	$ 6.380.000,00	MES	7	$ 44.660.000,00	$ 6.380.000,00	MES	3	$ 19.140.000,00
Dedicación 100%								
Especialista en diseño estructur	$ 341.000,00	MES	7	$ 2.387.000,00	$ 341.000,00	MES	3	$ 1.023.000,00
DEDICACIÓN 5%								
Especialista en redes eléctricas	$ 319.000,00	MES	7	$ 2.233.000,00	$ 319.000,00	MES	3	$ 957.000,00
DEDICACIÓN 5%								
Especialista en redes hidráulica	$ 341.000,00	MES	7	$ 2.387.000,00	$ 341.000,00	MES	3	$ 1.023.000,00
DEDICACIÓN 5%								
Especialista en Seguridad en el	$ 253.000,00	MES	7	$ 1.771.000,00	$ 253.000,00	MES	3	$ 759.000,00
DEDICACIÓN 5%								
Especialista en planes de maneg	$ 341.000,00	MES	7	$ 2.387.000,00	$ 341.000,00	MES	3	$ 1.023.000,00
DEDICACIÓN 5%								
Especialista en costos y presup	$ 341.000,00	MES	7	$ 2.387.000,00	$ 341.000,00	MES	3	$ 1.023.000,00
DEDICACIÓN 5%								
patólogo estructural	$ 341.000,00	MES	7	$ 2.387.000,00	$ 341.000,00	MES	3	$ 1.023.000,00
DEDICACIÓN 5%								
Especialista en geotecnia	$ 341.000,00	MES	7	$ 2.387.000,00	$ 341.000,00	MES	3	$ 1.023.000,00
DEDICACIÓN 5%								
Abogado	$ 341.000,00	MES	7	$ 2.387.000,00	$ 341.000,00	MES	3	$ 1.023.000,00
DEDICACIÓN 5%								
Inspector	$ 7.040.000,00	MES	7	$ 49.280.000,00	$ 7.040.000,00	MES	3	$ 21.120.000,00
DEDICACIÓN 100%								
GASTOS ADMIN	$ 1.605.000,00	MES	7	$ 11.235.000,00	$ 1.605.000,00	MES	3	$ 4.815.000,00
								$ 67.152.000,00
							IVA	$ 12.758.880,00
							TOTAL	$ 79.910.880,00

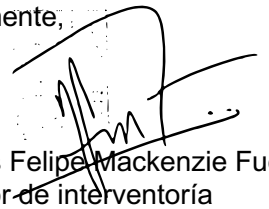
info@cbingenieros.com
Bogotá D.C., Colombia

La propuesta actual incluye el mismo personal propuesto en la propuesta inicial durante los 90 días de ejecución de la obra y en la misma dedicación contemplada para cubrir todos los requerimientos que se presentan durante la ejecución de los mejoramientos de los colegios antes mencionado. Esta propuesta tiene un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($79.910.880,00) M/CTE**, y una duración de **90 días.**

Remitimos nuestra propuesta para su estudio y estamos atentos a su concepto sobre la misma.

Sin otro particular, nos suscribimos y agradecemos su atención.

Atentamente,



Andrés Felipe Mackenzie Fuentes
Director de interventoría

Anexos: NA

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Firmado digitalmente por LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2021.02.03 03:27:28 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1576

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601130000007638	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.	1080100012 Edificaciones y estructuras - Mejoras de tierras y terrenos	1-100-F039 VA-Crédito	79.910.880
			Total	**79.910.880**

Objeto:

MODIFICACION N. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N. CO1.PCCNTR.1680612 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI COMO LA ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TERMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEAA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 1760 de FEBRERO 01 DE 2021.

Bogotá D.C. FEBRERO 02 DE 2021

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 03.02.2021

Elaboró: MPINZON 02.02.2021

Impresión:03.02.2021-00:07:13 LACASTIBLANC 0000109603 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: I-2021-4727 | 21/ 01 / 2021 | I – 2021 –

Bogotá D.C., 21 de enero de 2021

MEMORANDO

PARA: JUAN CARLOS VALENCIA GAMBA
Contratista de Apoyo a la Supervisión

DE: ING. KELLY MEDINA MARTINEZ
COORDINADORA ESTUDIOS PREVIOS Y EVALUACIÓN

ASUNTO**: MEMORANDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN COSTEO PARA ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.1680612 de 2020.,** - "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.".

Cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto el Grupo de Estudios Previos ha efectuado revisión al costeo recibido según radicado No. I-2021-889 del 12 de enero de 202, radicado No. I-2021-3098 de fecha 18 de enero de 2021 y radicado No. I-2021-4325 de fecha 20 de enero de 2021, para efectos de la adición presupuestal del Contrato de Interventoría No**.** 680612 de 2020, para un periodo de tres meses (3 meses), adicionales, exclusivamente para control de obra.

De esta manera, se realizó la revisión respectiva frente a la información de la verificación aritmética del proceso SED-CM-DCCEE-149-2019 encontrando correcta la aplicación de los precios contractuales.

En consecuencia, a partir de la información revisada y suministrada por el supervisor del proyecto, el Área de Estudios Previos concluye, que el valor resultante para la adición, en la verificación aritmética efectuada, es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. INCLUIDO I.V.A. DEL 19% ($ 79.910.880,00– INC. I.V.A. 19%)**

No obstante, es importante aclarar que el Grupo de Estudios Previos no tiene la facultad de aprobar o autorizar los perfiles necesarios para el equipo mínimo de interventoría ni sus dedicaciones dentro de la adición , así como tampoco modificaciones, gastos, prórrogas, adición de recursos o cualquier otra circunstancia particular en la que deban incurrir los contratistas de la Dirección de Construcciones para la debida ejecución de sus contratos, dado que el alcance del Grupo de Estudios Previos se limita a la revisión y análisis de requerimientos o metodologías presentadas por la supervisión y/o la interventoría del contrato.

Igualmente, será responsabilidad del interventor del Contrato verificar las condiciones contractuales, la pertinencia de la ejecución de las actividades y cantidades, así como la documentación allegada, sean acordes a la realidad del proyecto y se hayan enmarcado dentro de los principios de economía y eficiencia de los recursos contratados.

Cordialmente,

KELLY MEDINA MARTINEZ
COORDINADORA ESTUDIOS PREVIOS Y EVALUACIÓN

PROYECTÓ: CONSTANZA MARIA MEDINA ARIZA – ÁREA DE ESTUDIOS PREVIOS DCCEE

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CB INGENIEROS S.A.S
N.I.T. : 860.509.943-7
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00179252 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 2,895,346,059

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 98 # 22 - 64 OFICINA 503
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@CBINGENIEROS.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 98 # 22 - 64 OFICINA 503
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : INFO@CBINGENIEROS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.5128, NOTARIA 4 DE BOGOTA, EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.982, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 1.982, BAJO EL NO.122757 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA "CACERES BOLANOS Y CIA LTDA".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2137 DE LA NOTARIA QUINCE DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EL NUMERO 1351584 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CACERES BOLANOS Y CIA LTDA, POR EL DE: CB INGENIEROS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 008 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 11 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938791 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CB INGENIEROS S.A., POR EL DE: CB INGENIEROS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2137 DE LA NOTARIA QUINCE DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 1351584 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: CB INGENIEROS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 008 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 11 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938791 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CB INGENIEROS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7072	30-XI-1992	9 BOGOTA	23-XII-1992 NO.390403
4006	25-XI-1993	30 STAFE BTA	1-XII-1993 NO.429150
3220	23- X-1995	30 STAFE BTA	21- XI-1995 NO.516803

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001042	1997/05/26	NOTARIA 15	1997/06/05	00587887
0000516	1999/04/06	NOTARIA 15	1999/04/12	00675423
0002388	2007/10/17	NOTARIA 15	2007/10/25	01167027
0002388	2007/10/17	NOTARIA 15	2007/10/25	01167028
0002388	2007/10/17	NOTARIA 15	2007/10/25	01167029
0002388	2007/10/17	NOTARIA 15	2007/10/25	01167030
0002388	2007/10/17	NOTARIA 15	2007/10/25	01167031
0001475	2008/07/28	NOTARIA 15	2008/08/01	01232600
2137	2009/12/15	NOTARIA 15	2009/12/30	01351584
008	2015/05/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/05/13	01938791

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO Y EN PARTICULAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DESCRITAS A CONTINUACIÓN DE MANERA ENUNCIATIVA: LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL O INDUSTRIAL DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS, INCLUYENDO ACTIVIDADES TALES COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIAS, ASISTENCIA DE TODA CLASE, CONSTRUCCIONES, URBANIZACIONES, COMPRA, VENTA, Y ADMINISTRACIÓN, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; PARCELACIONES, REPRESENTACIONES, AGENCIAS Y CONCESIONES; DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN TODAS AQUELLAS QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LA RAMA DE LA INGENIERÍA. INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE SALUD, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES,

INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES FÍSICAS HOSPITALARIAS. PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE OBRAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, ARQUITECTÓNICAS Y DE INGENIERÍA. CREAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, EN ORDEN A LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y LICITACIONES, ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE TODO TIPO CON ENTIDADES ESTATALES O DEL SECTOR PRIVADO. CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS ESTATALES, COMO LOS DE CONSULTORÍA, OBRA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONCESIÓN, Y OTROS NO TIPIFICADOS. DESARROLLO DE TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES, CONVENCIONES O CONTRATOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; EN CUANTO A OBRAS DE TODA NATURALEZA Y DE TODO TIPO. LOS NEGOCIOS DE FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, MATERIALES E IMPLEMENTOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. SUSCRIBIR CONTRATOS DE AGENCIAMIENTO COMERCIAL O DE REPRESENTACIÓN CON SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS VINCULADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL SECTOR DE LA INGENIERÍA O DE LA ARQUITECTURA. EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN TODO EL RAMO DE LA TECNOLOGÍA Y DE LAS COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO EL AGENCIAMIENTO COMERCIAL DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A ESTE RAMO, PARTICIPANDO EN INTERVENTORÍAS, LICITACIONES Y CONCURSOS AL RESPECTO, COMO A LA CONSULTORÍA EN ESTE RAMO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ, DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ADQUIRIR Y ENAJENAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, Y A CUALQUIER TITULO. DAR Y RECIBIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A TITULO DE ARRENDAMIENTO. OBTENER DINERO EN MUTUO CON INTERÉS; OBTENER FINANCIACIÓN ECONÓMICA DE CUALQUIER CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, DE INVERSIÓN O DE INTERMEDÍACIÓN, NACIONALES O EXTRANJEROS. EL GIRO, OTORGAMIENTO O ACEPTACIÓN, GARANTÍA Y NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS VALOR. OPERACIONES BANCARIAS, DE BOLSA O DE MARTILLO. GRAVAR BIENES INMUEBLES, ESPECIALMENTE CON HIPOTECA. GRAVAR BIENES MUEBLES, ESPECIALMENTE CON PRENDA CIVIL, COMERCIAL, INDUSTRIAL O AGRARIA. CELEBRAR CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO, BANCARIO, DE SEGUROS, O FIDUCIARIAS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, TODA CLASE DE NEGOCIOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL OBJETO ESPECIAL. REMATAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN JUICIO. DAR Y RECIBIR BIENES EN ANTICRESIS O EN DEPÓSITO REMUNERADO. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, DE AHORROS O DE CAPITALIZACIÓN. ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O DE COMERCIO, RELACIONADOS CON EL OBJETO ESPECÍFICO. INGRESAR COMO ASOCIADA, EN OTRAS SOCIEDADES CON OBJETO ESPECIAL IGUAL O ANÁLOGO; Y PARTICIPAR EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CON FINES ESPECÍFICOS. CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, SEGUROS, FIDUCÍA, CORRETAJE, CONSIGNACIÓN O ESTIMATORIO Y DEMÁS CONVENCIONES MERCANTILES. REALIZAR Y ACEPTAR CESIÓN DE DERECHOS. DAR Y RECIBIR BIENES EN COMODATO. CELEBRAR TODO ACTO, CONVENCIÓN O

CONTRATO, DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVA O AGRARIA. EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES INCORPORALES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, COMO MARCAS, NOMBRES, SIGNOS DISTINTIVOS, PATENTES DE INVENCIÓN, AVIAMIENTO O KNOW HOW. EN GENERAL, CELEBRAR TODO ACTO, CONVENCIÓN O CONTRATOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO ESPECIAL DE LA EMPRESA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON SU OBJETO ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDAD ECONÓMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549 DEL DANE)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 8,000.00
VALOR NOMINAL : $5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 8,000.00
VALOR NOMINAL : $5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 8,000.00
VALOR NOMINAL : $5,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE Y DEL SUBGERENTE, QUIENES EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE TITULAR Y SUPLENTE TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES Y EL SUBGERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE Y EL SUBGERENTE SERAN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938791 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ESCALLON ARANGO JUAN MANUEL	C.C. 000000080091975

QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02363309 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
SALGADO PACHECO MIGUEL ANGEL	C.C. 000000011202387

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. SE ENTENDERÁ QUE EL

REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR ALA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. 2. EVALUAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. 3. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS SOCIALES. 4. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 5. REALIZAR O CELEBRAR SI LIMITACIÓN ALGUNA TODO ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 6. DECRETAR LA APERTURA DE SUCURSALES, AGENCIAS, FILIALES O FACTORÍAS EN CUALQUIERA OTRA CIUDAD DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO DETERMINAR LAS FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES. 7. CREAR LOS CARGOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 8. EN GENERAL, ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 10. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA ALA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 11. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR ¡A ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 12. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIOS Y HACER CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS SOCIALES. 13. CUMPLIR LAS ÓRDENES O INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 14. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 15. RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA. 16. CREAR O CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ACUERDOS DE SOCIEDADES FUTURAS PARA PARTICIPAR EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL O PRIVADA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS Y DE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN RESULTADO DE LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL,

INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS CASOS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, SOCIEDADES O FORMAS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL. 17. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES AQUÍ DESCRITAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO, POR LO TANTO LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN DESARROLLAR TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217426 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CASTAÑEDA AYALA JOSE ERNESTO	C.C. 000000019085306
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
TORRES CALDERON RAMIRO ENRIQUE	C.C. 000000079456207

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 17 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02187310 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CB INGENIEROS S.A.S, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CB PROYECTOS S.A.S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2014-09-17

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 20 DE ABRIL DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $3,508,878,895

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7110

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EUROCONTROL S.A SUCURSAL COLOMBIA
N.I.T. : 901.179.558-5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02957727 DEL 10 DE MAYO DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 1,600,702,909

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 127 C 60 OF 311
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : APARRA@PMLABOGADOS.CO
DIRECCION COMERCIAL : AK 9 NO. 127 C 60 OF 311
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : APARRA@PMLABOGADOS.CO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00826 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTÁ D.C., DEL 04 DE MAYO DE 2018 INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 04802675 DEL LIBRO VI SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD EUROCONTROL S.A., DOMICILIADA EN ESPAÑA DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2070

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SUCURSAL TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE EUROCONTROL S.A: LA INSPECCIÓN, CONTROL Y GARANTÍA DE CALIDAD, EJECUCIÓN DE ENSAYOS DESTRUCTIVOS Y NO DESTRUCTIVOS, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTO TÉCNICO Y CONSULTORÍA; SERVICIOS TÉCNICOS EN EL CAMPO ENERGÉTICO, PRESTACIÓN DE ASISTENCIA COMO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, CONTROL E INSPECCIÓN DE MATERIALES, CARGAMENTOS Y ESTIBAS, DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, REDES DE TELECOMUNICACIONES, OBRAS CIVILES, EDIFICACIONES, FERROCARRILES, EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS FLOTANTES DE TODA CLASE, INCLUIDAS LAS DE RECREO; VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ASESORAMIENTO, EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL, INSPECCIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS DE CONSUMO; EVALUACIÓN DE SUMINISTRADORES Y ACTIVACIÓN DE PEDIDOS; ASESORAMIENTO TÉCNICO, CONSULTARÍA Y DESARROLLO DE SOLUCIONES APLICADAS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES, NO SUPONIENDO LA ENUMERACIÓN DE LOS EXPRESADOS FINES SOCIALES EN CASO ALGUNO SU DESENVOLVIMIENTO SIMULTÁNEO, NI AÚN SIQUIERA LA OBLIGATORIEDAD DE SU DESARROLLO. ASIMISMO PODRÁ PROMOVER, PARTICIPAR O ASOCIARSE CON PERSONAS PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA REALIZAR AQUELLAS OPERACIONES, CONTRATOS Y ACTOS DE COMERCIO EN LA CONSECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS; ASOCIARSE CON EL CARÁCTER DE PROMOTORA O PARTICIPANTE, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ASOCIADOS A SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES. REALIZAR ACTIVIDADES QUE DIVERSIFIQUEN EL USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES Y BIENES PERTENECIENTES O EN POSESIÓN DE LA SOCIEDAD QUE INCREMENTEN EL APORTE Y VALOR DEL NEGOCIO. EN GENERAL, REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. ADICIONALMENTE PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA SUCURSAL PODRÁ REALIZAR ESPECIALMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, SIN PERJUICIO DE LLEVAR A CABO OTRAS ADICIONALES, RELACIONADAS CON DICHO OBJETO: 1) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO Y DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN ADMINISTRACIÓN, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EQUIPOS O IMPLEMENTOS, PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y CONSTITUIR SOBRE SUS BIENES PRENDA O HIPOTECA, ENAJENARLOS, IMITARLOS O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA. 2) ADQUIRIR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE INMUEBLES O INSTALACIONES PARA DESARROLLAR EFICIENTEMENTE SU OBJETO SOCIAL. 3) CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE MUTUO ACUERDO CON O SIN INTERESES Y CONSTITUIR O ACEPTAR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA; 4.) GIRAR, HACER GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR Y/O ACEPTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, LO MISMO QUE NEGOCIAR OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO, CIVILES O COMERCIALE5, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 5) CONTRATAR EMPRÉSTITOS Y SEGUROS CONFORME A LA LEY Y DE ACUERDO CON LAS FORMAS AUTORIZADAS POR LA MISMA, CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; 6) CELEBRAR CONTRATOS PARA EJECUTAR POR SI MISMA O POR CONDUCTO DE CONTRATISTAS, CONSIGNATARIOS, DELEGADOS O REPRESENTANTES, LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO SOCIAL, CONSTITUIR BAJO LA FÓRMULA JURÍDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS O ASOCIACIONES, UNIONES TEMPORALES O DEMÁS TIPOS DE ASOCIACIONES CON LAS FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA EL

DESARROLLO DE PROYECTOS AFINES CON SU OBJETO SOCIAL; 7) PRESTAR A NIVEL INTERNACIONAL, LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON SU CAMPO DE ACTIVIDAD; 8) OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, DOMINIOS DE INTERNET Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSEGUIRLOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL 9) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE EUROCONTROL S.A. ANTE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DENTRO DEL CAMPO PREVISTO EN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; 11) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES, SEAN DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON SU OBJETO SOCIAL GENERAL Y SU DESARROLLO, O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS NEGOCIOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE ESTÁ ORIENTADOS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O A EJERCER LOS DERECHOS QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA O DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EUROCONTROL S.A.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDAD ECONÓMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549 DEL DANE)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7120 (ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS)

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: $2,857,850.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00826 DE NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00281843 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
BARRENA DE VALENCIANO FRANCISCO JAVIER	P.P. 000000AAI104647
SUPLENTE	
PARRA AMEZQUITA ALVARO	C.C. 000000079752376

CERTIFICA:

APODERADO Y SUS FACULTADES: EL REPRESENTANTE LEGAL DETENTA TODAS LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES A DICHO CARGO, EN CONCORDANCIA CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO Y LOS ESTATUTOS SOCIALES DE EUROCONTROL S.A. SUCURSAL COLOMBIA. DE ESTA MANERA, EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y/O SU SUPLENTE TENDRÁN AUTORIZACIÓN PARA GARANTIZAR O FORMALIZAR LA ORGANIZACIÓN DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y PARA REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN TODOS LOS NEGOCIOS Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, O ANTE TERCEROS EN TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, DISPUTAS LEGALES Y DEMANDAS QUE SE PUEDAN

PRESENTAR EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE EUROCONTROL S.A. EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ, ADEMÁS DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE TEMPORALMENTE SE LE DELEGUEN O ASIGNEN, LOS SIGUIENTES (I) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUCURSAL. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA DE EUROCONTROLS.A; (II) REPRESENTAR EXTRAJUDICIAL Y JUDICIALMENTE A LA SUCURSAL ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES O DERECHOS Y OBLIGACIONES, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A EUROCONTROL S.A. CUANDO FUERE EL CASO; (III) DIRIGIR LOS NEGOCIOS VIGILAR SUS BIENES, OPERACIONES TÉCNICAS, CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA; (IV) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE EUROCONTROL SA; Y (V) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA LEY, OLE DELEGUE EUROCONTROLS.A., TENIENDO EN CUENTA QUE QUEDAN INVESTIDOS DE PODERES Y FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A LA SUCURSAL FRENTE A TERCEROS. PARÁGRAFO PRIMERO: SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PODERES OTORGADOS A LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS QUEDAN LIMITADAS A LOS ACTIVOS Y DERECHOS DE LA SUCURSAL Y AL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. PARÁRGRAFO SEGUNDO: EN AUSENCIA O INCAPACIDAD TEMPORAL O ABSOLUTA DEL REPRESENTA LEGAL, CUALQUIERA DE LOS SUPLENTES TENDRÁ LA MISMA AUTORIDAD, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE DICHO REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00826 DE NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00281843 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PIRAGAUTA PIRAGAUTA PAOLA ALEXANDRA	C.C. 000000052803498
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
OSPINA LOZANO NELLY LILIANA	C.C. 000000052149042

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $3,492,366,137

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7110

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



JUAN MANUEL ESCALLÓN ARANGO
CC. 80.091.975 DE BOGOTÁ





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.778.495
CARDOZO PEREZ
APELLIDOS
SANDRA CAROLINA
NOMBRES
Sandra Carolina Cardozo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1983
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

18-JUL-2001 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00471240-F-0052778495-20130919 0034933995A 1 1512537245

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1B2DDDEA7D5CEA55

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

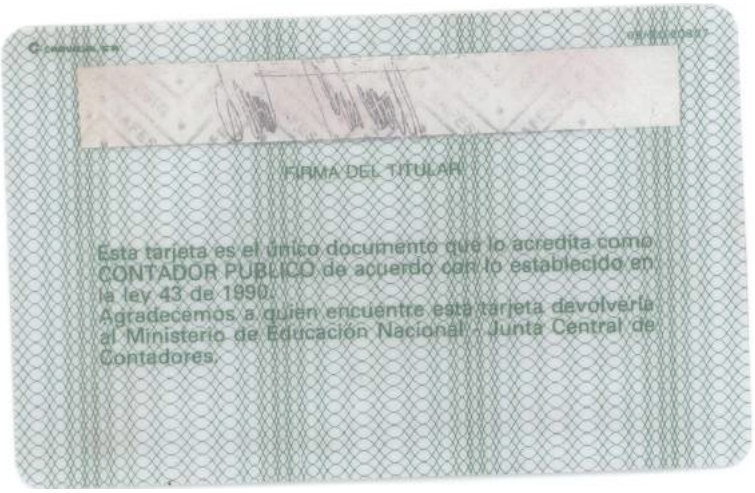
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

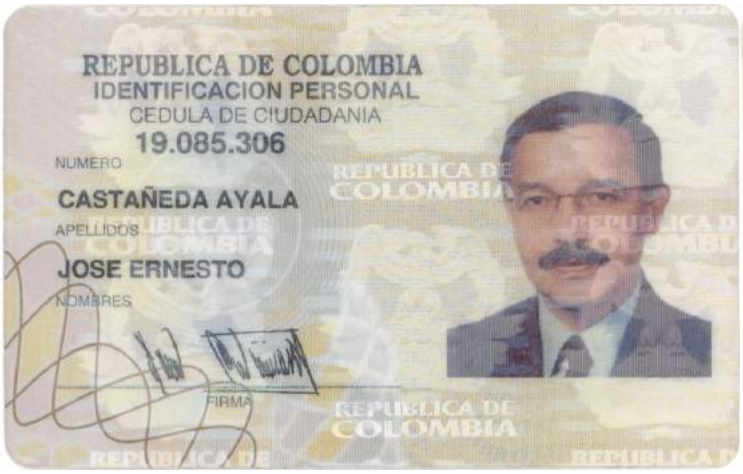
Que el contador público **JOSE ERNESTO CASTAÑEDA AYALA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19085306 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 10274-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Revisor Fiscal: JOSÉ ERNESTO CASTAÑEDA AYALA
CC. 19.085.306
TP 10.274-T









REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.803.498**

PIRAGAUTA PIRAGAUTA

APELLIDOS

PAOLA ALEXANDRA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1981**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-JUL-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00251809-F-0052803498-20100824 **00235**37858A 1 1970898284



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
137993-T

PAOLA ALEXANDRA
PIRAGAUTA PIRAGAUTA
C.C. 52803498
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 147978



61244
FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3B35C4F568DE2019

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA ALEXANDRA PIRAGAUTA PIRAGAUTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52803498 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 137993-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de febrero de 2021, a las 18:11:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8605099437
Código de Verificación	8605099437210208181113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de febrero de 2021, a las 18:11:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80091975
Código de Verificación	80091975210208181127

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 160503487

WEB
18:12:07

Bogotá DC, 08 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CB INGENIEROS S.A.S identificado(a) con NIT número 8605099437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 160503523

WEB
18:12:32

Bogotá DC, 08 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL ESCALLON ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80091975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:13:19 PM horas del 08/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80091975**
Apellidos y Nombres: **ESCALLON ARANGO JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/02/2021 06:14:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80091975** y Nombre: **JUAN MANUEL ESCALLON ARANGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19797182** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de febrero de 2021, a las 19:26:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9011795585
Código de Verificación	9011795585210201192637

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de febrero de 2021, a las 19:25:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52778495
Código de Verificación	527784952102011925 46

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 159979412

WEB
19:27:39

Bogotá DC, 01 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EUROCONTROL S.A SUCURSAL COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9011795585:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 159979539

WEB
19:29:00

Bogotá DC, 01 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52778495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:30:49 PM horas del 01/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52778495**
Apellidos y Nombres: **CARDOZO PEREZ SANDRA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/02/2021 07:32:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52778495** y Nombre: **SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19436109** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860509943	7	CB INGENIEROS S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CALLE 98 No. 22 - 64 OFICINA 503	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7040592	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-01	2021-02	890127268	9416216560	E	2021/02/10	2021/02/11	BANCO DAVIVIENDA	1	$9,289,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																				$5,019,300						$1,347,800		
																				$1,001,500						$400,600		
																				$1,001,500						$400,600		
						$988,200	No	Fijo	PORVENIR	30	$988,200	16%	SIN RIESGO	$158,200	$0	$0	$0	$0	$0	$158,200		FAMISANAR	30	$988,200	4%	$39,600		
						$1,316,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,316,500	16%	SIN RIESGO	$210,700	$0	$0	$0	$0	$0	$210,700		SALUD TOTAL	30	$1,316,500	4%	$52,700		
						$1,818,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,818,000	16%	SIN RIESGO	$290,900	$0	$0	$0	$0	$0	$290,900		SANITAS	30	$1,818,000	4%	$72,800		
						$908,526	No	Fijo		0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		SANITAS	30	$908,526	4%	$36,400		
						$2,135,000	No	Fijo	COLFONDOS	24	$1,708,000	16%	SIN RIESGO	$273,300	$0	$0	$0	$0	$0	$273,300		SANITAS	24	$1,708,000	4%	$68,400		
						$2,135,000	No	Fijo	COLFONDOS	6	$427,000	16%	SIN RIESGO	$68,400	$0	$0	$0	$0	$0	$68,400		SANITAS	6	$427,000	4%	$17,100		
						$908,526	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		SANITAS	30	$908,526	12.5%	$113,600		
																				$4,017,800						$947,200		
																				$4,017,800						$947,200		
						$7,990,200	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$7,990,200	16%	SIN RIESGO	$1,278,500	$0	$0	$40,000	$40,000	$0	$1,358,500		SANITAS	30	$7,990,200	4%	$319,700		
						$1,100,000	No	Fijo	COLPENSIONES	19	$696,667	16%	SIN RIESGO	$111,500	$0	$0	$0	$0	$0	$111,500		COMPENSAR	19	$696,667	4%	$27,900		
						$7,492,700	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$7,492,700	16%	SIN RIESGO	$1,198,900	$0	$0	$37,500	$37,500	$0	$1,273,900		SANITAS	30	$7,492,700	4%	$299,800		
						$7,492,700	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$7,492,700	16%	SIN RIESGO	$1,198,900	$0	$0	$37,500	$37,500	$0	$1,273,900		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$7,492,700	4%	$299,800		
																				$5,019,300						$1,347,800		

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$1,347,800						$1,234,200						$1,687,900				$0		$0		$0		$0	
	$400,600						$287,000						$40,200				$0		$0		$0		$0	
	$400,600						$287,000						$40,200				$0		$0		$0		$0	
$0	$39,600		COMPENSAR	30	$988,200	4%	$39,600	COLMENA	30	$988,200	0.522%	1	$5,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$52,700		COMPENSAR	30	$1,316,500	4%	$52,700	COLMENA	30	$1,316,500	0.522%	1	$6,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$72,800		COMPENSAR	30	$1,818,000	4%	$72,800	COLMENA	30	$1,818,000	0.522%	1	$9,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$36,400		COMPENSAR	30	$908,526	4%	$36,400	COLMENA	30	$908,526	0.522%	1	$4,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$68,400		COMPENSAR	24	$1,708,000	4%	$68,400	COLMENA	24	$1,708,000	0.522%	1	$9,000	24	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$17,100		COMPENSAR	6	$427,000	4%	$17,100	COLMENA	6	$427,000	0%	1	$0	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$113,600			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$908,526	0.522%	1	$4,800	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$947,200						$947,200						$1,647,700				$0		$0		$0		$0	
	$947,200						$947,200						$1,647,700				$0		$0		$0		$0	
$0	$319,700		COMPENSAR	30	$7,990,200	4%	$319,700	COLMENA	30	$7,990,200	6.96%	5	$556,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$27,900		COMPENSAR	19	$696,667	4%	$27,900	COLMENA	19	$696,667	6.96%	5	$48,500	19	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$299,800		COMPENSAR	30	$7,492,700	4%	$299,800	COLMENA	30	$7,492,700	6.96%	5	$521,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$299,800		COMPENSAR	30	$7,492,700	4%	$299,800	COLMENA	30	$7,492,700	6.96%	5	$521,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$1,347,800						$1,234,200						$1,687,900				$0		$0		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860509943	7	CB INGENIEROS S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CALLE 98 No. 22 - 64 OFICINA 503	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7040592	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-01	2021-02	890127268	9416216560	E	2021/02/10	2021/02/11	BANCO DAVIVIENDA	1	$9,289,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$5,019,300	$0	$0	$5,019,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$341,700	$0	$0	$341,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$4,519,400	$0	$0	$4,519,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$158,200	$0	$0	$158,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,687,900	$0	$0	$1,687,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	10	$1,687,900	$0	$0	$1,687,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,234,200	$0	$0	$1,234,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	9	$1,234,200	$0	$0	$1,234,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$1,347,800	$0	$0	$1,347,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$27,900	$0	$0	$27,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$299,800	$0	$0	$299,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$39,600	$0	$0	$39,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$52,700	$0	$0	$52,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$927,800	$0	$0	$927,800
TOTAL				**10**	**$9,289,200**	**$0**	**$0**	**$9,289,200**

Consorcio Interventorías Educativas EURO-CB
N.I.T. 901.392.692-6
Dirección: Calle 98 No. 22-64 Oficina 503, Bogotá
Teléfono: 7040592

FORMATO 7
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 202(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal *JUAN MANUEL ESCALLÓN ARANGO* identificado con cédula de ciudania No 80.091.975 de Bogotá, del **CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB,** identificado con NIT No **901.392.692-6**, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación del acta de recibo parcial número 9 y 10.

Expedida en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



Juan Manuel Escallón Arango
C.C. 80.091.975 de Bogotá
Representante Legal.

La Suscrita Revisora Fiscal de:
EUROCONTROL SA SUCURSAL COLOMBIA
NIT. 901.179.558-5

CERTIFICA QUE:

1. En mi calidad de revisora fiscal de **EUROCONTROL SA**. **SUCURSAL COLOMBIA**, me permito certificar que la mencionada sociedad, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, durante los últimos seis (06) meses, y hasta la fecha de expedición de esta certificación.

2. Que teniendo en cuenta lo anterior **EUROCONTROL SA. SUCURSAL COLOMBIA,** no se encuentra en mora por aportes al sistema de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de febrero de 2021, para ser presentada A QIUEN INTERESE, y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.

PAOLA ALEXANDRA PIRAGAUTA
Revisor Fiscal
C.C. No 52.803.498
TP No 137993-T
EUROCONTROL SA SUCURSAL COLOMBIA

INGENIEROS S.A.S.

ANEXO No. 5
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, JOSÉ ERNESTO CASTAÑEDA AYALA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.085.306, en mi condición de Revisor Fiscal de CB INGENIEROS S.A.S. identificada con Nit 860.509.943-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del acta parcial numero 9 y 10 del contrato de interventoría CO1.PCCNTR.1680612 DE 2020 del 17 de Julio de 2020, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá D.C, a los (05) cinco días del mes febrero de 2021.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA JOSÉ ERNESTO CASTAÑEDA AYALA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900771120	8	CB PROYECTOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CALLE 98 #22-64 OFICINA 503	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7040592	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-01	2021-02	882895893	9415940040	E	2021/02/04	2021/02/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$12,208,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: BOGOTA (9 Afiliados)																							$21,478,534	$3,474,300			$21,478,534	$859,500			$21,478,534	$859,500			$21,478,534	$1,230,300		$0	$0		$6,423,600	
Centro de Trabajo: CONSULTORIA RIESGO I (2 Afiliados)																							$4,112,000	$658,000			$4,112,000	$164,600			$4,112,000	$164,600			$4,112,000	$21,200		$0	$0		$1,008,400	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																							$4,112,000	$658,000			$4,112,000	$164,600			$4,112,000	$164,600			$4,112,000	$21,200		$0	$0		$1,008,400	
1	CC	1015438861	CUFIÑO SERGIO																		25-14	30	$2,135,000	$341,600	EPS017	30	$2,135,000	$85,400	CCF22	30	$2,135,000	$85,400	14-25	30	$2,135,000	$11,200	30	$0	$0	Si	$523,600	
2	CC	1019087746	PAREDES MATEO																		230201	29	$1,911,100	$305,800	EPS005	29	$1,911,100	$76,500	CCF22	29	$1,911,100	$76,500	14-25	29	$1,911,100	$10,000	29	$0	$0	Si	$468,800	
3	CC	1019087746	PAREDES MATEO													X					230201	1	$65,900	$10,600	EPS005	1	$65,900	$2,700	CCF22	1	$65,900	$2,700	14-25	1	$65,900	$0	1	$0	$0	Si	$16,000	
Centro de Trabajo: TECNICO (7 Afiliados)																							$17,366,534	$2,816,300			$17,366,534	$694,900			$17,366,534	$694,900			$17,366,534	$1,209,100		$0	$0		$5,415,200	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (7 Afiliados)																							$17,366,534	$2,816,300			$17,366,534	$694,900			$17,366,534	$694,900			$17,366,534	$1,209,100		$0	$0		$5,415,200	
4	CC	1105673448	ALVAREZ JESSICA																		230301	30	$1,656,000	$265,000	EPS044	30	$1,656,000	$66,300	CCF22	30	$1,656,000	$66,300	14-25	30	$1,656,000	$115,300	30	$0	$0	Si	$512,900	
5	CC	52217518	AMAYA ZULMA																		230901	30	$3,105,000	$496,800	EPS008	30	$3,105,000	$124,200	CCF22	30	$3,105,000	$124,200	14-25	30	$3,105,000	$216,200	30	$0	$0	Si	$961,400	
6	CC	1050781444	ARROYO IVAN	X																	25-14	26	$2,141,534	$342,700	ESSC24	26	$2,141,534	$85,700	CCF22	26	$2,141,534	$85,700	14-25	26	$2,141,534	$149,100	26	$0	$0	Si	$663,200	
7	CC	46451169	CORTES ALIETH																		230201	30	$3,726,000	$633,600	EPS010	30	$3,726,000	$149,100	CCF22	30	$3,726,000	$149,100	14-25	30	$3,726,000	$259,400	30	$0	$0	Si	$1,191,200	
8	CC	1105671697	DUARTE JAIRO																		25-14	30	$1,656,000	$265,000	EPS044	30	$1,656,000	$66,300	CCF22	30	$1,656,000	$66,300	14-25	30	$1,656,000	$115,300	30	$0	$0	Si	$512,900	
9	CC	1018426489	GONZALEZ ANGELO																		230201	30	$3,105,000	$496,800	EPS017	30	$3,105,000	$124,200	CCF22	30	$3,105,000	$124,200	14-25	30	$3,105,000	$216,200	30	$0	$0	Si	$961,400	
10	CC	1020823725	MORA DANNA																		230201	30	$1,977,000	$316,400	EPS005	30	$1,977,000	$79,100	CCF22	30	$1,977,000	$79,100	14-25	30	$1,977,000	$137,600	30	$0	$0	Si	$612,200	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: VIAS PARA EL CHOCO (4 Afiliados)																							$11,749,666	$1,927,300			$11,749,666	$470,300			$11,531,059	$461,600			$11,749,666	$650,600		$0	$0		$3,509,800	
Centro de Trabajo: VIAS PARA EL CHOCO (4 Afiliados)																							$11,749,666	$1,927,300			$11,749,666	$470,300			$11,531,059	$461,600			$11,749,666	$650,600		$0	$0		$3,509,800	
Ciudad: PUEBLO RICO Depto: RISARALDA (4 Afiliados)																							$11,749,666	$1,927,300			$11,749,666	$470,300			$11,531,059	$461,600			$11,749,666	$650,600		$0	$0		$3,509,800	
11	CC	78037826	AGAMEZ EUSTORGIO		X																230301	4	$616,267	$98,700	EPS016	4	$616,267	$24,700	CCF44	4	$616,267	$24,700	14-25	4	$616,267	$42,900	4	$0	$0	Si	$191,000	
12	CC	1076818380	CALLE JHON																		230301	17	$1,858,157	$297,400	EPS037	17	$1,858,157	$74,400	CCF44	17	$1,858,157	$74,400	14-25	17	$1,858,157	$129,400	17	$0	$0	Si	$575,600	
13	CC	1076818380	CALLE JHON											X		X					230301	13	$1,311,641	$209,900	EPS037	13	$1,311,641	$52,500	CCF44	10	$1,093,034	$43,800	14-25	13	$1,311,641	$0	10	$0	$0	Si	$306,200	
14	CC	9778218	COHECHA ANGEL																		25-14	30	$4,684,500	$796,600	EPS037	30	$4,684,500	$187,400	CCF44	30	$4,684,500	$187,400	14-25	30	$4,684,500	$326,100	30	$0	$0	Si	$1,497,500	
15	CC	1077443755	LEMUS CLAUDIO																		230301	20	$2,186,067	$349,800	EPS037	20	$2,186,067	$87,500	CCF44	20	$2,186,067	$87,500	14-25	20	$2,186,067	$152,200	20	$0	$0	Si	$677,000	
16	CC	1077443755	LEMUS CLAUDIO													X					230301	10	$1,093,034	$174,900	EPS037	10	$1,093,034	$43,800	CCF44	10	$1,093,034	$43,800	14-25	10	$1,093,034	$0	10	$0	$0	Si	$262,500	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: BOLIVAR (5 Afiliados)																							$9,113,439	$1,497,900			$9,113,439	$364,700			$9,113,439	$364,700			$9,113,439	$47,800		$0	$0		$2,275,100	
Centro de Trabajo: BOLIVAR (5 Afiliados)																							$9,113,439	$1,497,900			$9,113,439	$364,700			$9,113,439	$364,700			$9,113,439	$47,800		$0	$0		$2,275,100	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (5 Afiliados)																							$9,113,439	$1,497,900			$9,113,439	$364,700			$9,113,439	$364,700			$9,113,439	$47,800		$0	$0		$2,275,100	
17	CC	32215029	CASTRO MARIA	X																	25-14	12	$1,578,000	$252,500	EPS002	12	$1,578,000	$63,200	CCF08	12	$1,578,000	$63,200	14-25	12	$1,578,000	$8,300	12	$0	$0	Si	$387,200	
18	CC	3730986	FREYLE GALO																		230301	30	$3,945,000	$670,800	EPS010	30	$3,945,000	$157,800	CCF08	30	$3,945,000	$157,800	14-25	30	$3,945,000	$20,600	30	$0	$0	Si	$1,007,000	
19	CC	26900961	QUEVEDO NUBIA	X																	230301	10	$1,966,667	$314,700	EPS005	10	$1,966,667	$78,700	CCF08	10	$1,966,667	$78,700	14-25	10	$1,966,667	$10,300	10	$0	$0	Si	$482,400	
20	CC	9270432	RODRIGUEZ JHON	X																	25-14	25	$757,105	$121,200	ESSC76	25	$757,105	$30,300	CCF08	25	$757,105	$30,300	14-25	25	$757,105	$4,000	25	$0	$0	Si	$185,800	
21	CC	1051676638	SUAREZ GINNETTE	X																	25-14	26	$866,667	$138,700	ESSC76	26	$866,667	$34,700	CCF08	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700	
Total			**Afiliados(18)**																				$42,341,639	$6,899,500			$42,341,639	$1,694,500			$42,123,032	$1,685,800			$42,341,639	$1,928,700		$0	$0		$12,208,500	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900771120	8	CB PROYECTOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CALLE 98 #22-64 OFICINA 503	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7040592	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-01	2021-02	882895893	9415940040	E	2021/02/04	2021/02/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$12,208,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				18	$6,899,500	$0	$0	$6,899,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$2,258,300	$0	$0	$2,258,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$2,381,200	$0	$0	$2,381,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,763,200	$0	$0	$1,763,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$496,800	$0	$0	$496,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$1,928,700	$0	$0	$1,928,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	18	$1,928,700	$0	$0	$1,928,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				18	$1,685,800	$0	$0	$1,685,800
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	9	$859,500	$0	$0	$859,500
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	4	$461,600	$0	$0	$461,600
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	5	$364,700	$0	$0	$364,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				18	$1,694,500	$0	$0	$1,694,500
AMBUQ	ESSC76	818,000,140	0	2	$65,000	$0	$0	$65,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$124,200	$0	$0	$124,200
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$24,700	$0	$0	$24,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$85,700	$0	$0	$85,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$306,900	$0	$0	$306,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$209,600	$0	$0	$209,600
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	2	$132,600	$0	$0	$132,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$445,600	$0	$0	$445,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$63,200	$0	$0	$63,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$237,000	$0	$0	$237,000
TOTAL				18	$12,208,500	$0	$0	$12,208,500

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE INICIO

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.1680612 DE 2020 del 17 de Julio de 2020

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, quien se desempeña en el cargo de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de SUPERVISOR, y JUAN MANUEL ESCALLÓN ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.091.975 de Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB, con NIT. 901.392.692-6, como Contratista, suscriben el Acta de Inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 3548 DEL 17 DE JULIO DE 2020

APROBACION DE GARANTIA: 14 de agosto de 2020

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB

VALOR INICIAL: $ 186.458.720,00

PLAZO INICIAL: (7) SIETE MESES.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: DOCE (12) DE MARZO DE 2021

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos del inicio, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Supervisor
Nombre: Ing. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.
CC.11.339.805 de Zipaquirá

Firma del Interventor
Nombre: Ing. JUAN MANUEL ESCALLÓN ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB
NIT. 901.392.692-6

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE INICIO ACLARATORIA

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.1680612 DE 2020 del 17 de Julio de 2020

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA, identificado con cedula No. 11.339.805 de Zipaquirá, quien se desempeña en el cargo de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de SUPERVISOR y JUAN MANUEL ESCALLÓN ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.091.975 de Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB, con NIT. 901.392.692-6, como Contratista, suscriben Acta de Inicio Aclaratoria del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 3548 DEL 17 DE JULIO DE 2020

APROBACION DE GARANTIA: Trámite que actualmente se surte ante la Oficina de Contratos de la SED.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB

VALOR INICIAL: $ 186.458.720,00

PLAZO INICIAL: (7) SIETE MESES.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: Esta sujeta a la fecha de inicio del plazo de ejecución contractual; esto es a la Suscripción definitiva del Acta de Inicio del Contrato.

Que, en la fecha se evidenció la suscripción de documento denominado Acta de Inicio, la cual fue publicada en la plataforma transaccional del SECOP II; no obstante, se aclara que de conformidad con lo previsto en la normativa vigente y en el pliego de condiciones que dio origen al contrato antes citado, el acta de inicio se dará por legalizada una vez se cumplan todas las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

En tal sentido, y considerando que aún se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Oficina de Contratos la póliza constituida por el Contratista, cuyos anexos modificatorios están en fase de revisión; las pares Contratista y Supervisor acuerdan que:

La fecha de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.1680612 DE 2020, será la que corresponda a la fecha de aprobación de la póliza por parte de la Oficina de Contratos de la SED; todas ves que los demás requisitos previos ya se encuentran cumplidos.

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos del inicio, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Supervisor
Nombre: Ing. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.
CC.11.339.805 de Zipaquirá

Firma del Interventor
Nombre: Ing. JUAN MANUEL ESCALLÓN ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB
NIT. 901.392.692-6

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE INICIO DEFINITIVA

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.1680612 DE 2020 del 17 de Julio de 2020

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA, identificado con cedula No. 11.339.805 de Zipaquirá, quien se desempeña en el cargo de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de SUPERVISOR, y JUAN MANUEL ESCALLÓN ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.091.975 de Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal DEL CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB, con NIT. 901.392.692-6, como Contratista, suscriben el Acta de inicio Definitiva del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 3548 DEL 17 DE JULIO DE 2020

APROBACION DE GARANTIA: 28 de agosto de 2020

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB

VALOR INICIAL: $ 186.458.720,00

PLAZO INICIAL: (7) SIETE MESES.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: Veintisiete (27) de marzo de 2021

Que de conformidad con lo pactado por las partes Contratista y Supervisión en Acta Aclaratoria del Acta de Inicio suscrita el día 13 de agosto de 2020, y toda vez que, el requisito entonces indicado como pendiente de cumplimiento, esto es la aprobación por parte de la Oficina de Contratos de la póliza constituida por el Contratista ya se encuentra cumplido con fecha 28 de agosto de 2020; las partes de mutuo acuerdo definen que para todos los efectos del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.1680612 DE 2020, la fecha de inicio del mismo es el día de hoy 28 DE AGOSTO DE 2020.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Supervisor
Nombre: Ing. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.
CC.11.339.805 de Zipaquirá

Firma del Interventor
Nombre: Ing. JUAN MANUEL ESCALLÓN ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB
NIT. 901.392.692-6

Safari Archivo Edición Visualización Historial Marcadores Ventana Ayuda Lun 15 de feb. 12:23 p. m.

secop.gov.co

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 5

UTC -5 12:23:19
INTERVENTORIAS ED...

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a Buscar...

Buscar contrato

Buscar (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado	
1119968	CO1.PCCNTR.1680612	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	Entidad Estatal	7/14/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	1 día de tiempo transcurrido *(2/14/2021 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB	186,458,720 COP	Firmado	Detalle

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos
Esperando aprobación
Firmado
Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Suspendidos
Cancelados
Cerrados
Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS

Safari Archivo Edición Visualización Historial Marcadores Ventana Ayuda Lun 15 de feb. 12:21 p. m.

secop.gov.co

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 12:21:14
INTERVENTORIAS ED...

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a Buscar...

Escritorio ➙ Menú ➙ Administración de contratos ➙ Ver contrato

Id de página:: 23000726 Ayuda

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.4971804
Número del contrato	CO1.PCCNTR.1680612
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	INTERVENTORI´A TE´CNICA, ADMINISTRATIVA, JURI´DICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIO´N, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FI´SICAS, ASI´ COMO LA ADECUACIO´N Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TE´RMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIO´N DEL SERVICIO EDUCATIVO
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de inicio del contrato	7/14/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	1 día de tiempo transcurrido *(2/14/2021 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	20 minutos de tiempo transcurrido *(2/15/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	6/15/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

0 Recomendación (es)

Safari Archivo Edición Visualización Historial Marcadores Ventana Ayuda Lun 15 de feb. 12:21 p. m.
secop.gov.co

Proveedor Seleccionado

INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	29383359

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Juan Manuel Escallón Arango* ***Fecha de aprobación:*** *7/17/2020 9:31:05 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA* ***Fecha de aprobación:*** *7/17/2020 1:03:34 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	DIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS (Presentación de oferta)
Título de la oferta	SED 149
Cuantía del contrato	186,458,720.00 COP

Cancelar Evaluación d

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes